

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00821

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo 015 del expediente digital, se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante obrante en el archivo 013 del expediente digital de elaborar despacho comisorio dirigido a los jueces civiles municipales, éste deberá estarse a lo resuelto en el numeral 3º de la sentencia de fecha 30 de junio de 2022 (archivo 010 del expediente digital), mediante la cual se comisionó a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o al Inspector de Policía y/o al Alcalde Local de la Zona respectiva quienes son los competentes para adelantar dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 098 fijado el 4 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc39eca89107df05fc3e9ec4d43f81e8c32f313fa6d33b5acc7a08e6566040b**

Documento generado en 03/10/2022 05:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>